

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES  
MLV  
FOLIO 33196-09

FARMACIAS AHUMADA S.A.  
RUT.: N° 93.767.000-1  
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 16.09.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_\_\_\_4654\_\_\_\_/DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 14 de Agosto de 2009, presentado por don Marco Cornejo Cornejo y Fernando Escrich Juleff, RUT N° 9.607.638-K y 10.136.177-2, ambos de representación legal de **FARMACIAS AHUMADA S.A. RUT N° 93.767.000-1**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores N° 383 Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual pide derogación total de la Resolución N° Ex 1985 de fecha 30.08.2002, dictada por la XIII D.R. Metrop. Stgo. Centro que autorizó el uso de la máquina registradora, ubicada en calle **BOMBERO RUIDIAZ N° 290, ciudad de RANCAGUA** y que se individualiza a continuación.

NUMERO FISCAL	MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CAJA
143639	IBM-4694	205	82ZKR27	2
143640	IBM-4694	205	82ZKR28	3

1º) Que, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado, han sido estimados atendibles, situación que determina a esta Dirección Regional acceder a lo solicitado ordenando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el N° 5.4 de la Resolución N° Ex 2301, de 1986, de la Dirección Nacional.

Considerando, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario, y Resolución N° Ex 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE sin efecto la Resolución Ex N° 1985 de fecha 30.08.2002.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANOTESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**SILVIA LEON MORENO**  
JEFA DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

**DISTRIBUCION:**

Depto. Regional Resoluciones

Expediente

C/C VI DIRECCION REGIONAL DE RANCAGUA

A don Marco Cornejo C. y don Fernando Escrich J., Rep. Legales de  
FARMACIAS AHUMADA S.A.

Miraflores N° 383, Piso 6

SANTIAGO